

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00533-00

El despacho no tiene en cuenta las anteriores diligencias de notificación, teniendo en cuenta que en el mensaje remitido, de un lado, se le indica al demandado que podrá comunicarse con el despacho donde le brindarán la información pertinente para fines de su notificación; y, del otro, que ese acto de enteramiento se entenderá surtido *“una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje”*, conforme a los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022; situación que tiene la virtualidad de ser contradictoria, y generar confusión en la parte.

Así las cosas, deberá procederse nuevamente con la notificación del demandado, tal que no quede duda del acto que está teniendo lugar con la remisión del respectivo comunicado; y, de igual modo, deberá informarse de dónde se obtuvo la dirección donde se adelantó la correspondiente gestión, y allegar la prueba de ello, atendiendo el postulado legal contenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.S.